



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 369.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" – ID N° 462.538, Y SE ADJUDICA EL LOTE 2 A LA FIRMA DENTAL GUARANI S.A. – RUC N° 80025640 – 9.

Asunción 20 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 2942, Nota UOC N° 301/2025, del 18 de noviembre de 2025, a través de la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" – ID N° 462.538, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 107 del 20 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 291 de fecha 02 de octubre de 2025, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a la LMC N° 35/2025 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" – ID N° 462.538, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y por Resolución de Presidencia N° 2042 de fecha 14 de octubre de 2025 y N° 2257 de fecha 17 de noviembre se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 05 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el Acta de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma: 1) DENTAL GUARANI S.A. con RUC N° 80025640-9;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la única oferta presentada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025 "Adquisición de medicamentos e insumos"- ID N° 462.538, elevando su informe en fecha 13 de noviembre de 2025, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 al 82 del Decreto Reglamentario 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR bajo el Sistema de adjudicación por LOTES el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" – ID N° 462.538, **Lote N° 2 – Insumos Odontológicos a la firma Dental Guarani S.A. con RUC N° 80025640 – 9 por la suma de G. 25.133.000 (Guaraníes veinticinco millones ciento treinta y tres mil) IVA Incluido; y Declarar Desierto el Lote N° 1 – Insumos Médicos por no contar con oferentes.**

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 848 de fecha 18 de noviembre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" – ID N° 462.538.

Artículo 2° Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" – ID N° 462.538 - **Lote N° 2 – Insumos Odontológicos a la firma Dental Guarani S.A. con RUC N° 80025640 – 9 por la suma de G. 25.133.000 (Guaraníes veinticinco millones ciento treinta y tres mil) IVA Incluido.**



Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 3º. Declarar Desierto el Lote N° 1 – Insumos Médicos por no contar con oferentes.

Artículo 4º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 5º. Encargar al Sr. Orlando Gaona, Gerente de Recursos Humanos, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la adjudicación aprobada en la presente Resolución y la imputación *en: Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Código: 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", Código: 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", Código: 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio" y Código: 538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENITEZ
Miembro Titular

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular